

INFORME DE LA AUDITORÍA CONTABLE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL NÚMERO 2, POR EL PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

MARCO LEGAL:

- Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.
- Manual de Organización del Instituto Electoral de México, autorizado en el acuerdo N° 23 del Consejo General y publicado en la Gaceta del Gobierno, el 30 de junio del año 2010.
- Manual de Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Undécima Edición) 2012.
- Acuerdo N°. IEEM/CG/128/2011 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 15 de agosto de 2011, en el que se aprueba el "Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2012."
- Acuerdo N°. IEEM/CG/123/2011 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 6 de agosto de 2011, en el que se aprueba el "Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012".
- Acuerdo N°. IEEM/CG/18/2012 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 2 de febrero de 2012, en el que se aprueba el "Ajuste al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2012".
- Acuerdo N°. IEEM/CG/19/2011 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 2 de febrero de 2012, en el que se aprueba, las "Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012".

OBJETIVO:

Verificar la adecuada aplicación, registro y control de los recursos presupuestales y que esto sea de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio.

PROCEDIMIENTOS:

- 1.- Evaluar el control interno.
- 2.- Revisar el presupuesto ejercido a la fecha por capítulo y partida.
- 3.- Verificar que el ejercicio presupuestal sea conforme a lo calendarizado.
- 4.- Comprobar que las modificaciones al presupuesto de egresos cumplan con la normatividad establecida y se reflejen en los estados financieros y presupuestales.
- 5.- Practicar análisis del ejercicio presupuestal en relación a la suficiencia autorizada en cada partida o programa identificando las diferencias.
- 6.- Verificar la existencia de documentación comprobatoria del egreso y que reúna los requisitos fiscales y administrativos establecidos, además de que no se encuentren alterados.
- 7.- Comprobar que la página de dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria, reconozca como verdaderos los documentos comprobatorios del gasto.
- 8.- Revisar que de existir ampliaciones o traspasos presupuestales éstos se encuentren debidamente autorizados.
- 9.- Verificar el correcto registro contable de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental.
- 10.- Constatar de forma aleatoria y mediante la confirmación con el proveedor, la veracidad de la documentación comprobatoria del gasto.

ALCANCE:

La revisión contable y presupuestal fue realizada conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO AUTORIZADO A DICIEMBRE 2012 POR CAPÍTULO	PTTO.EJERCIDO POR EL PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2012	MUESTRA AUDITADA	
				PÓLIZAS	IMPORTE
CAPÍTULOS SUJETOS A AUDITORÍA	2000	40,658,643.84	6,776,345.56	178	7,769,756.51
	3000	311,342,292.46	45,437,708.27		
	TOTAL	352,000,936.30	52,214,053.83	178	7,769,756.51

La muestra auditada representa un 2.2% del presupuesto modificado al mes de diciembre de 2012 y un 14.88% de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" que son los que se auditan.

LIMITACIONES:

Ninguna.

RESULTADOS:

1.- Del análisis al cuestionario de control interno, se determina que la Subdirección de Recursos Financieros lleva a cabo el control de los recursos estableciendo mecanismos para la operación de los procesos internos de programación, presupuestación, evaluación, control presupuestario y de contabilidad del Instituto; instruyendo las gestiones necesarias para la liberación y solicitud de los recursos financieros autorizados en el presupuesto del Instituto. Llevando a cabo los traspasos al presupuesto autorizado, considerando el marco normativo y/o legal que rige al Instituto Electoral del Estado de México.

2.- De la revisión realizada al presupuesto autorizado 2012 dentro del periodo auditado por capítulo y partida presupuestal, se determinó que no se reflejaron sobregiros en ninguna partida presupuestal y consecuentemente tampoco en ningún capítulo de gasto.

3.- El ejercicio del presupuesto se apega de forma razonable a la calendarización sin detectar sobregiros en el periodo auditado.

4.- Del análisis del ejercicio presupuestal en relación a la suficiencia autorizada en cada partida o programa no se detectaron sobregiros presupuestales en ninguna partida o línea programática.

5.- Durante el periodo auditado no hubo modificaciones presupuestales. No existiendo observaciones referente a las autorizaciones y aplicación de traspasos presupuestales revisados.

6.- Se examinaron 46 comprobantes de egresos en la página de la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria, obteniéndose resultados satisfactorios.

7.- Durante el periodo auditado se presentaron 5 traspasos internos por un importe de \$27,117,656.23; los traspasos internos fueron autorizados por la Secretaría Ejecutiva General en apego al artículo 7 inciso e) de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

8.- De forma aleatoria se confirmó la existencia de 9 proveedores conforme a la documentación comprobatoria del gasto, mediante la visita a los domicilios fiscales, obteniéndose resultados satisfactorios.

OBSERVACIONES:

1.- Se detectó que las pólizas cheques con números 79314, 79821 y 79155, emitidas por el pago de honorarios a los [REDACTED], adscritos a la Dirección de Administración y a la [REDACTED], adscrita a la Secretaría Ejecutiva General, no cuentan con la documentación que acredite fehacientemente su relación con el programa que refiere la solicitud de elaboración de cheque, tal y como se detalla a continuación:

NOMBRE:	CONTRATO POR:	AREA QUE LO SOLICITA	PERIODO O TIEMPO CONTRATADO	CONCEPTO	CHEQUE	IMPORTE	COMENTARIOS
[REDACTED]	Régimen de prestación de servicios profesionales	DA	1° de julio al 31 de diciembre de 2012	Análisis de Procesos Adquisitivos	79314	\$39,000.00 mensual	De acuerdo a la revisión refleja un resumen de los procesos adquisitivos de Licitación Pública e Invitación Restringida durante los periodos 2005, 2006, 2009 y 2011; observándose que es una recopilación de información que el propio Instituto cuenta; además de que dicho análisis se encuentra con los formatos de la propia Secretaría Ejecutiva General, por consiguiente para verificar la validez de este trabajo se examinó con la información que cuenta la Contraloría General, detectándose deficiencias en el mismo; de igual forma no cuenta con objetivos, conclusiones de su análisis y el nombre y firma de la persona que lo elaboró, señalándose en la solicitud de elaboración de cheque la L.P.A. 7.3.8 Atender los requerimientos de bienes muebles y consumibles.
[REDACTED]	Régimen de prestación de servicios profesionales	DA	1° de julio al 31 de diciembre del 2012	Contratación por Servicios Profesionales	79821	\$39,000.00 mensual	Referente a las Actividades de los Vocales de Organos Desconcentrados 2012 a nivel Distrital como Municipal que de acuerdo a la revisión reflejan la evaluación al desempeño conforme a sus actividades de fecha de entrega de actas de sesión, oficios, convocatorias, sistema de paquetería, actas de entrega de documentación del Consejo señalando en la solicitud de elaboración de cheque la L.P.A. 7.3.8 Atender los requerimientos de bienes muebles y consumibles. Partida 3311 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos, no detectándose los objetivos de este trabajo y las conclusiones de su análisis, no cuenta con el nombre y firma de la persona que lo elaboró.
[REDACTED]	Régimen de prestación de servicios profesionales	SEG	1° Febrero a 31 de agosto de 2012	Asesoría en materia político-electoral en los Organos Desconcentrados	79155	\$34,000.00 mensual	De acuerdo a la revisión realizada se advierte que en el oficio IEEM/SEG/13645/2012 solicita la contratación por asesorías en materia político electoral en los Organos Desconcentrados, señalando en la solicitud de elaboración de cheque la L.P.A. 2.9.6 Dar seguimiento a los requerimientos administrativos de los Organos del Instituto para proveerlos de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y como evidencia proporciona una recopilación de información, captura y diseño del formato de presentación, y actualización de representaciones políticas por el periodo gobernado y partido gobernante, integrantes de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, senadores y diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional; de las cuales unas tienen como actualización los periodos de marzo-abril 2012, no detectándose los objetivos de este trabajo y las conclusiones de su análisis, no cuenta con el nombre y firma de la persona que lo elaboró.

Con cédula de observaciones del 14 de febrero del 2013, se le hizo del conocimiento de lo anterior al titular del área auditada, quien argumenta lo siguiente:

"De acuerdo a las pláticas sostenidas con los contratantes de los [REDACTED], los trabajos que se hicieron llegar a Usted previamente, fueron elaborados por los profesionistas mencionados y estos cumplían con las necesidades del área contratante y con lo

establecido en el contrato de prestación de servicios, el objetivo era la presentación del documento y en ningún momento se estableció la entrega de conclusiones, así mismo en caso de ser necesario se contactará con los prestadores de servicios para que firmen su documento."

Fundamento Legal o Normativo:

No aplica.

Recomendación:

Correctiva:

El titular del área auditada recabe de las áreas administrativas correspondientes escritos signados por los titulares donde justifiquen que el Instituto no contaba con personal especializado para llevar a cabo los servicios requeridos y que los prestadores del servicio no desempeñaban funciones iguales o equivalentes a las del personal con plaza presupuestaria; así como la descripción detallada con la justificación de las necesidades del área contratante.

Preventiva:

En lo subsecuente, asegurarse de que las pólizas que soporten egresos derivados del pago de honorarios, se soporten con el escrito señalado en el párrafo anterior así como un informe mensual de las actividades desarrolladas, debiendo estar firmados tanto por el profesional y avalado por el titular del área.

2.- Se detectaron afectaciones de tipo contable y presupuestal a la partida 3351 Servicios de Investigación Científica y Desarrollo, por concepto de apoyo para las actividades administrativas que se desempeñan en las oficinas de los partidos políticos con representación ante el Instituto; no obstante que la descripción contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto refiere que tal partida es la Asignación destinada a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura, ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación. Lenguaje y psicología).

Este resultado fue remitido mediante cédula de observaciones del 18 de febrero del 2013, al titular del área auditada, quien argumenta lo siguiente:

"...en fecha treinta y uno de enero del año próximo pasado, el Consejo General del Instituto aprobó, a través del Acuerdo número IEEM/CG/18/2012, el Ajuste al Presupuesto del IEEM para el ejercicio presupuestal 2012 y, por consecuencia, la estructura programática y presupuestal del mismo; y, en fecha dos de febrero del mismo año se publicó el respectivo acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno". En este sentido y bajo el entendido de que el presupuesto es el instrumento jurídico que aprueba el órgano superior de dirección, en cuanto al gasto, donde se desprenden los conceptos,

partidas genéricas y específicas del presupuesto; la afectación del gasto se efectúa considerando la descripción autorizada (apoyo a representaciones partidistas) para otorgar el apoyo económico a las representaciones partidistas, que cubren erogaciones relacionadas con la asesoría, consultoría e investigación en el amplio campo de las ciencias sociales y humanidades como la interacción social, las aplicadas al derecho y, en su caso, las agrupadas dentro de las ciencias políticas y de las ciencias de la comunicación, formalizadas en las oficinas de cada instituto político.

Recomendación:

Correctiva:

Si bien es cierto, que bajo el Acuerdo número IEEM/CG/18/2012 fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la estructura programática y presupuestal del mismo; también lo es que la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, señala la obligación de ajustarse a sus respectivos catálogos, y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Undécima Edición) 2012, publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 9 de enero de 2012, establece el concepto de la cuenta 3351 Servicios de investigación científica y desarrollo: Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología); por lo que el titular del área auditada deberá acreditar que a la fecha ha realizado los ajustes técnicos para tener un clasificador armonizado al contenido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México antes señalado y de ser necesario solicite la adecuación de los conceptos y partidas genéricas y específicas del presupuesto, de tal manera que permita definir en qué concepto integraría en lo subsecuente la partida observada.

Preventiva:

El titular del área auditada deberá realizar las acciones necesarias con la autoridad competente para que de ser necesario se adecuen los marcos jurídicos para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y contar con un marco contable armonizado.

CONCLUSIONES:

Una vez concluida la auditoría contable practicada a la Subdirección de Recursos Financieros, por el periodo correspondiente septiembre a diciembre de 2012, se concluye que la aplicación, registro y control de los recursos presupuestales se realiza

de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio en lo general, y parcialmente por el Clasificador por Objeto del Gasto que se encuentran contenidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Undécima Edición) 2012 y así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que deberá llevar a cabo las recomendaciones planteadas a efecto de fortalecer el control ya existente.

Informe de la auditoría contable número 2 practicada a la Subdirección de Recursos Financieros, por el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2012; emitido en fecha 28 de febrero de 2013.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

**M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ.
CONTRALOR GENERAL**

**C.P. JUAN DANIEL VALDEZ SOLÍS
SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA
SUBCONTRALORÍA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL
INTERNO**

**L.A.E. ADELAIDO ROMERO FLORES
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO
AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
Y CONTROL PREVENTIVO**

**C.P. CLAUDIA CLEMENTINA PÉREZ GONZÁLEZ
AUDITOR**